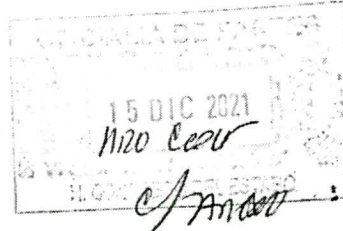


Oficio No. DAS/403/2021
Asunto: Se entrega Informe Individual de
Auditoría Especial de Desempeño
practicada al DIF municipal Chihuahua.
Chihuahua, Chih., a 23 de noviembre de 2021

Diputada Leticia Ortega Máynez
Presidenta de la Comisión de Fiscalización del
H. Congreso del Estado de Chihuahua
P r e s e n t e



Hago referencia a lo dispuesto en los artículos 64, fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los diversos 5, fracciones XXIV y XXIX, 16, fracción I, 38, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, disposiciones en las cuales se establece la obligación por parte de la Auditoría Superior del Estado de entregar al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización que usted preside, los Informes Individuales que se generan por cada una de las auditorías practicadas por este órgano de fiscalización superior en el marco de su Programa Anual de Auditoría.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 72, fracciones XI, XIV y XVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 9, fracciones VI, VII y XIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, entrego por este medio el Informe Individual generado de la "Auditoría de Desempeño a programas sociales o acciones públicas para el cumplimiento de su objeto", realizada al DIF municipal Chihuahua, misma que fue contemplada en el "Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020", en el cual se incluyen los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones correspondientes, así como los datos relevantes derivado del resultado de la revisión practicada, en atención a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Dicho informe contiene los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al objeto y alcance establecido en dicha auditoría y hasta el límite de la información y

Prol. Ave. de las Américas #3701 Edificio 15 Parque Industrial Las Américas C.P. 31114 Tel. (614) 214 24 00

Escaneado con CamScanner



AUDITORÍA SUPERIOR

CHIHUAHUA

documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo que no libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios de la misma por irregularidades detectadas con posterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite a través de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el presente Informe Individual, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Lic. Héctor A. Acosta Félix
Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

C.c.p. Archivo

ORL/PPAF/oeel

Prol. Ave. de las Américas #3701 Edificio 15 Parque Industrial Las Américas C.P. 31114 Tel: (614) 214 24 00

Escaneado con CamScanner



**Informe Individual
de la Auditoría de Desempeño
Cuenta Pública 2020
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Municipio de Chihuahua.**

Diciembre de 2021



Índice

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ANTECEDENTES	5
III. CRITERIOS DE SELECCIÓN	6
IV. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	7
V. ALCANCE	7
VI. EVALUACIÓN DEL AMBIENTE DE CONTROL	8
VII. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA	8
VIII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS O RECOMENDACIONES	9
VIII.1. REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS "PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FORTALECIMIENTO" Y "CIRUGÍAS DE CATARATAS"	9
VIII.2. APOYOS A ASOCIACIONES CIVILES E INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA	12
VIII.3 INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS AL PADRÓN GENERAL	12
VIII.4 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA3-2013	15
VIII.5. RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS	15
VIII.6. MULTAS Y DATOS RELEVANTES	15
IX. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	15
X. OPINIÓN RESPECTO AL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	16
XI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA	17
XII. ANEXOS	17
XII.1. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	17

I. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASE), de conformidad con los artículos 64, fracción VII, y 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, tiene como atribución principal fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos locales de los Poderes del Estado, los municipios y de los entes públicos; así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas estatales y municipales, a través de los informes que se rinden en los términos que dispone la ley.

Para cumplir la encomienda constitucional, la ASE lleva a cabo su labor de fiscalización de las cuentas públicas, principalmente, a través de las auditorías que practica a los entes públicos, las cuales se contemplan en el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020.

La Auditoría de Desempeño consiste en el estudio o evaluación que se realiza a políticas públicas, Programas, proyectos especiales, políticas y estrategias regionales, a que se refiere el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones jurídicas aplicables, para verificar el cumplimiento de los objetivos respectivos, así como evaluar la eficacia, la eficiencia, la economía y la competencia de los operadores y diseñadores del Programa, la calidad de los bienes y servicios y la percepción de los beneficiarios-usuarios.

Cada una de las Auditorías de Desempeño practicadas por la ASE, se integran en un documento denominado Informe Individual, como el presente documento, cuyo propósito es dar a conocer el resultado de la Fiscalización Superior al H. Congreso del Estado y a la sociedad en general, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua (LFSECH).

En este sentido, el presente Informe Individual cuenta con los elementos que ordenan los artículos 39 y 40 de la LFSECH, a través de los apartados que se describen a continuación:

En el apartado II se presentan los **Antecedentes**, donde se incluyen las generalidades de la Entidad Fiscalizada, tales como sus referencias históricas, la estructura organizacional, las actividades, operaciones, entre otros aspectos relevantes de la misma.

En el apartado III se establecen los **Criterios de selección**, es decir, las consideraciones y los criterios por los cuales se determinó la incorporación de la Entidad Fiscalizada en el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, así como los rubros seleccionados de la auditoría.

En el apartado IV encontramos los **Objetivos de la auditoría**, en el cual se establece la finalidad y/o propósito de la auditoría, que en general se refiere al verificativo de las actuaciones de la Entidad Fiscalizada, del cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y el apego a los principios que rigen el servicio público.

En el apartado V se establece el **Alcance de la auditoría realizada**, en el cual las y los auditores a través de una descripción general, cuadros o esquemas, relatan el universo seleccionado, la cobertura de la fiscalización respecto de los programas presupuestales de la Entidad Fiscalizada.

En el apartado VI se establece la **Evaluación del Ambiente de Control**, en el cual se evalúan los controles internos existentes de la Entidad Fiscalizada, con el fin de conocer las áreas de oportunidad que permitan promover mejoras en la operación del ejercicio de la función pública.

En el apartado VII se exponen los **Resultados Preliminares y confronta**, los cuales se refieren a las actividades y etapas previas a la elaboración del presente Informe Individual que, conforme al artículo 17 de la LFSECH, la ASE debe realizar formalmente en el proceso de auditoría; dicho precepto establece que la ASE debe notificar a la Entidad Fiscalizada los resultados preliminares con el fin de que se asista posteriormente al menos a una reunión de confronta, en la que la Entidad Fiscalizada debe presentar los argumentos y documentación que desvirtúen o aclaren los hallazgos que detecta la ASE. Estos hallazgos consisten en las irregularidades o inconsistencias que contravienen alguna disposición normativa que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos; cuando estos hallazgos no son desvirtuados o aclarados por la Entidad Fiscalizada se convierten en Observaciones, las cuales se incluyen en el apartado VIII siguiente.

En el apartado VIII se encuentran los **Resultados de la fiscalización, Observaciones determinadas o Recomendaciones**. Esta información es la parte medular del Informe Individual, ya que en este apartado encontramos la conclusión de los trabajos de auditoría, que se pueden resumir en lo siguiente:

- 1) **Resultados sin Observación**, los cuales se refieren a que la ASE, durante todo el proceso de auditoría, evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y no se encontraron irregularidades o inconsistencias que contravengan alguna disposición jurídica en el manejo de los recursos públicos.
- 2) **Resultados con Hallazgo Aclarado**, los cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y si encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.
- 3) **Observaciones**, las cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y si encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, no fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.

La Auditoría de Desempeño, de acuerdo con la LFSECH y con los Principios Fundamentales de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, únicamente puede emitir Recomendaciones derivadas de las Observaciones.

Las **Recomendaciones**, constituyen la instancia a crear, modificar, mejorar o corregir procesos, normas, acciones, programas y, en general, cualquier actividad, para el debido desempeño de un cargo, puesto o comisión, o bien, en el ejercicio de una atribución, facultad o función.

Sin embargo, cuando de la práctica de las Auditorías de Desempeño, se desprendan hechos que pudieran suponer la probable comisión de una falta administrativa o conducta tipificada como delito, dichos hechos deben ser denunciados ante las autoridades competentes, lo cual, en su caso, se asentaría en la sección de multas y datos relevantes del presente documento.

Además, en dicha sección de multas y datos relevantes, se pueden incluir, en su caso, las multas en trámite o impuestas a las servidoras y servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas por no entregar la información solicitada por la ASE. También pueden incluirse otras circunstancias, hechos o situaciones sobresalientes o destacadas que fueron identificadas durante los trabajos de auditoría. Lo anterior puede incluir otros hechos detectados por la ASE que, por procedimientos aplicados, periodo auditado, o alguna otra circunstancia no fue posible determinar una observación porque no corresponden al año de la Cuenta Pública en revisión, pero que incluso puede resultar en denuncias de tipo administrativo o penal, como se ha mencionado anteriormente.

Mientras que en los apartados IX y X encontramos la información relativa a los **Procedimientos de auditoría aplicados** y la **opinión respecto al desempeño de los programas a cargo de la Entidad Fiscalizada**, dentro del cual, respectivamente, se describen las principales pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en la fiscalización, así como la opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada en cuanto a su desempeño en los programas que formaron parte de la revisión.

Finalmente, los apartados XI y XII se refieren a los **Servidores Públicos que intervienen en la auditoría**, en el cual se señala el puesto, cargo, así como el nombre del personal comisionado por la ASE para la realización de la auditoría, así como los **Anexos**, donde se adjunta el documento "Programa Operativo Anual" (POA), en el cual se precisan las metas y los objetivos que deben alcanzarse en un periodo determinado durante la operación de los programas.

II. ANTECEDENTES

El 30 de enero de 1985, mediante Decreto número 261-84 P.E., se creó el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua** como un Organismo Público Descentralizado del Municipio de Chihuahua, con el objeto de promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social.

El **DIF Municipal Chihuahua** es una institución orientada a apoyar a los grupos más desprotegidos de la sociedad, en especial a niñas, niños, mujeres, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, así como fortalecer de manera integral a cada miembro de la familia, como núcleo fundamental para el desarrollo armónico de la sociedad y ayudar a mejorar

la calidad de vida de quienes se encuentran en sectores desprotegidos, vulnerables o en abandono, brindándoles apoyo alimenticio como los desayunos escolares, despensas, asesoría jurídica, rehabilitación física entre otros.

La **Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua** en el artículo 3 fracción I y II, define la **Asistencia Social** como el "conjunto de acciones realizadas por el gobierno y la sociedad, dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y su familia, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, así como a lograr la equidad en el acceso a las oportunidades"; y la Asistencia Social Pública la define como "la realizada por las dependencias y entidades de los diversos órdenes de gobierno".

Con relación al ámbito municipal, la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, señala en el **artículo 13**, que "*Las acciones que impliquen la prestación de servicios de asistencia social que sean de carácter local, estarán a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, cada una según la esfera de sus atribuciones, así como por las instituciones de los sectores social y privado que tengan entre sus objetivos la prestación de esos servicios, de conformidad con lo que dispongan las leyes respectivas.*"; en el **artículo 54** que "*Las autoridades municipales serán las principales ejecutoras de la asistencia social pública, sin perjuicio de asumir las acciones y servicios que en la materia descentralicen en su favor los Gobiernos Federal y Estatal*"; y en el **artículo 55** que "*Las acciones de asistencia social que realicen los ayuntamientos se llevarán a cabo a través de los organismos descentralizados que se creen para tal efecto.*"

Durante el ejercicio fiscal 2020, el DIF Municipal Chihuahua contó con un presupuesto aprobado¹¹ de **\$191,208,233.65** (Ciento noventa y un millones doscientos ocho mil doscientos treinta y tres pesos 65/100 M.N.). De los cuales, destinó **\$2,047,004.44** (Dos millones cuarenta y siete mil cuatro pesos 44/100 M.N.) a las **Unidades Básicas de Rehabilitación; \$1,806,857.26** (Un millón ochocientos seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 26/100 M.N.) para la entrega de **Apoyos a Personas con Discapacidad y Fortalecimiento y Cirugías de Cataratas; y \$40,208,760.00** (Cuarenta millones doscientos ocho mil setecientos sesenta pesos M.N.) para apoyos a **Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada.**

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se consideró en el Programa Anual para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con los criterios generales de importancia, pertinencia y factibilidad, derivados de la Metodología para la Planeación y Programación de Auditorías, asimismo, se llevó a cabo un estudio previo de la Entidad Fiscalizada, lo que permitió establecer el marco de referencia dentro del cual se planeó la auditoría, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de revisión a aplicar.

¹¹ Fuente: Presupuesto de Egresos del Sistema para el DIF del Municipio de Chihuahua del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Además, se utilizó el criterio específico en materia de auditorías de desempeño, con el propósito de abarcar un mayor número de entes públicos a revisar durante 2021, incluyendo aquellos entes no revisados mediante otro tipo de auditorías, priorizando entes no revisados en los últimos programas anuales de auditoría, con atención especial en el cumplimiento de metas y objetivos y en general en el cumplimiento de la función fundamental para la que fueron creados.

IV. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

La Auditoría de Desempeño al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, tuvo como finalidad y propósito fiscalizar la operación de los **Programas de Asistencia Social: Unidades Básicas de Rehabilitación, Apoyos a personas con Discapacidad y Fortalecimiento y Cirugía de Cataratas, así como Apoyos a Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada**, para evaluar el cumplimiento de metas y objetivos planteados para el ejercicio fiscal 2020 y conocer el impacto social relacionado con el apoyo de los grupos más desprotegidos de la sociedad, en especial a niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, y mejorar la calidad de vida de quienes se encuentran en sectores desprotegidos, vulnerables o en abandono, brindándoles apoyo alimenticio como los desayunos escolares, despensas, asesoría jurídica, rehabilitación física entre otros.

V. ALCANCE

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2020, contempló realizar una Auditoría de Desempeño al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua** a los **programas de Asistencia Social**, específicamente lo relativo a:

- **Unidades Básicas de Rehabilitación,**
Apoyos a Personas con Discapacidad y Fortalecimiento y
- **Apoyos a Cirugía de Cataratas;**
- **Apoyos a Asociaciones Civiles e Institucionales de Asistencia Privada.**

Lo anterior, en relación con la aplicación y gestión de los principios de verificación del grado de cumplimiento de indicadores de desempeño; elaboración y seguimiento de la normativa que regula la operación de los programas de asistencia social, acciones que se llevaron a cabo para el seguimiento de los apoyos entregados a las Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada, los procesos y mecanismos que se llevaron a cabo para otorgar apoyos de aparatos ortopédicos y cirugías de cataratas y el servicio de rehabilitación a personas en situación de discapacidad, validando la calidad de los servicios brindados y la satisfacción de los beneficiarios-usuarios, respecto a programas sociales y acciones públicas tendientes a promover el bienestar y prestación de servicios de asistencia social del DIF Municipal Chihuahua, valorando si se cumplieron los objetivos y metas de los servicios de asistencia social y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

VI. EVALUACIÓN DEL AMBIENTE DE CONTROL

Conforme al Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización, se desarrolló y aplicó una encuesta para conocer el Ambiente de Control en el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, compuesta por 40 preguntas, tendientes a evaluar la vigencia de los siguientes principios: 1) Mostrar actitud de respaldo y compromiso, 2) Ejercer la responsabilidad de vigilancia, 3) Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad, 4) Demostrar compromiso con la competencia profesional, y 5) Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas; aplicándose el cuestionario al personal administrativo y operativo de la Entidad Fiscalizada que está involucrado en la operación y administración de los programas de asistencia social: Unidades Básicas de Rehabilitación, Apoyos a personas con Discapacidad y Fortalecimiento y Cirugía de Cataratas y Apoyos a Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada, con el fin de conocer los controles internos existentes y las áreas de oportunidad, que permitan un mejor desempeño en la operación del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

Del resultado de la aplicación de la encuesta, los servidores públicos encuestados manifestaron que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua establece y mantiene un ambiente alineado con la misión, visión y objetivos de la Institución; es congruente con los valores éticos del servicio público; muestra una actitud de compromiso y apoyo hacia las normas generales de control interno, la rendición de cuentas, la prevención de la corrupción y la transparencia; y promueve el establecimiento de adecuados sistemas de información, de supervisión y las revisiones a su desempeño, ya que a través de ellos se instruye, implementa y evalúa el control interno.

VII. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA

Con motivo de la auditoría a los programas de asistencia social que operó el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua y de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, se notificó el inicio de auditoría a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio ASE/AED/056/2021 de fecha 12 de abril de 2021.

Asimismo, como resultado de las actividades de auditoría, del análisis y la evaluación de la documentación e información recopilada, se emitieron y notificaron los Resultados Preliminares de la Auditoría del DIF Municipal Chihuahua, mediante oficio número ASE/AED/222/2021 el día 22 de octubre de 2021; y se convocó a reunión de confronta por medio de sistema de videoconferencia, no obstante la Entidad Fiscalizada solicitó se llevara a cabo de forma presencial, de igual modo se solicitó se presentara por escrito y digital la documentación y argumentos, que aclararan los hallazgos presentados en dichos resultados.

En este orden de hechos, se llevó a cabo la reunión de manera presencial en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, el miércoles 17 de noviembre de 2021, estando presentes en dicho acto por parte de la Auditoría, la M. Aud. Lillian Rocío Chávez Ramírez en su carácter de Directora, la L.A.F. Lidia Guadalupe Castañeda Perea, Auditora y el Ing. José Martín Parga Gallardo, Auditor; así como por parte de la Entidad Fiscalizada el Lic. Mario Eduardo García Jiménez, en su carácter de Director General del DIF Municipal de Chihuahua, la Lic. María Elena Seyffert López en su carácter de Directora Administrativa del DIF Municipal Chihuahua, la C.P. María Beatriz Torrecillas Fitch en su carácter de Jefa del Departamento de Contabilidad, la Lic. Liliana Imelda Arras Bustamante en su carácter de Jefa de Oficina de Jurídico y la Lic. Daniela Esparza García en su carácter de Responsable de Comprobaciones del DIF Municipal Chihuahua.

Durante la reunión de confronta, se escucharon los argumentos que la Entidad Fiscalizada consideró convenientes pronunciar, con el fin de desvirtuar los resultados con hallazgo que se incluyeron en los Resultados Preliminares; asentándose dichas manifestaciones en Acta de confronta número AED/CONF/DIFCHIH-17/11/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, asimismo se proporcionó por medio magnético a través de oficio número 190/DIF/2021 con fecha 16 de noviembre de 2021, signado por el Lic. Mario Eduardo García Jiménez en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, las aclaraciones de los cinco resultados con hallazgo detectados durante el proceso de la auditoría. Posteriormente, se remitió mediante oficio No. 214/DIF/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, información adicional específica respecto al Resultado con hallazgo 3.

VIII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS O RECOMENDACIONES

VIII.1. REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS "PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FORTALECIMIENTO" Y "CIRUGÍAS DE CATARATAS"

OBSERVACIÓN 1:

El DIF municipal Chihuahua no contó con reglas de operación que regularan la entrega de apoyos relativos a los programas de asistencia social "Personas con Discapacidad y Fortalecimiento" y "Apoyos para cirugías de Cataratas"

Dentro de los trabajos de auditoría se solicitaron las Reglas de operación que regulan los programas de "Personas con Discapacidad y Fortalecimiento" y "Apoyos para cirugía de Cataratas", documentos que la Entidad Fiscalizada omitió anexar. Sin embargo, proporcionó tres documentos: 1) Lineamientos para la asignación de apoyos 2020 para aparatos auditivos de asistencia social, 2) Lineamientos para la asignación de apoyos 2020 para la asignación de cirugía de cataratas de asistencia social y 3) Lineamientos para la asignación de apoyos 2020 para la asignación de apoyos ortopédicos de asistencia social, cuyo contenido se limitan a especificar la descripción, población objetivo y la documentación que debe entregar el requirente.

Dado que la *Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua*, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 4. La aplicación de dicha norma corresponde a las dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal y **municipal**, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con sus atribuciones.

ARTÍCULO 31. El Ejecutivo del Estado y los **ayuntamientos** deberán **elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia**, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

(...)

Y que derivado de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada se advierte que no elaboraron ni publicaron las Reglas de Operación que regulen la entrega de apoyos a personas con discapacidad y apoyos para cirugías de cataratas, aplicando para la entrega de dichos apoyos, los Lineamientos para la asignación de apoyos 2020 de aparatos auditivos, aparatos ortopédicos y cirugías de cataratas.

Toda vez que, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, establece la obligación de la administración pública estatal y **municipal** de emitir **Reglas de Operación** para los programas en la materia. Del análisis de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada se observa que los *Lineamientos para la asignación de apoyos 2020 de aparatos auditivos, aparatos ortopédicos y cirugías de cataratas*, se limitan a especificar población objetivo y documentos a entregar por el requirente, sin embargo, no desarrolla elementos como cobertura del programa, características de los apoyos, tipo y monto de los apoyos, derechos, obligaciones y sanciones, instancias participantes, coordinación institucional, mecanismos de auditoría, control y seguimiento, evaluación, transparencia y recepción de quejas y denuncias por parte de los beneficiarios.

Por lo anterior se concluye que la ausencia de Reglas de Operación en donde se establezcan detalladamente los requisitos, derechos y obligaciones, de los programas **"Personas con Discapacidad y Fortalecimiento"** y **"Apoyos para Cirugías de Cataratas"**, constituye un riesgo de operación de los programas respecto a la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, transparente, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Marco Normativo

Artículo 4 y 31 párrafo primero de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo Notificado

En respuesta, la Entidad Fiscalizada proporcionó oficio a través del cual manifestó que: *"Mediante oficio N° DIF/364//2021 del 8 de junio de 2021, se proporcionaron tres documentos, siendo estos los siguientes:*

- *Lineamientos para la asignación de apoyos 2020 para la asignación de aparatos auditivos de asistencia social.*
- *Lineamientos para la asignación de apoyos 2020 para la cirugía de cataratas de asistencia social.*
- *Lineamientos para la asignación de apoyos 2020 para la asignación de apoyos ortopédicos de asistencia social.*

En reunión de confronta la Entidad Fiscalizada manifestó que: *"se considera como un área de oportunidad los conceptos señalados por ustedes en el cuerpo del hallazgo para complementar las reglas de operación desde el inicio de la planeación hasta su ejecución y que se encuentren dentro de solo un documento y así evitar el riesgo de la operación de los mismos, como lo son: cobertura del programa, tipo y monto, derechos, instancias participantes, entre otros"*

Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada manifestó que, los apoyos sociales otorgados en el 2020 se realizaron bajo los criterios establecidos en los "Lineamientos para la asignación de apoyos 2020", anexando en documento PDF los lineamientos anteriormente mencionados, además argumentó que se tomará en cuenta como área de oportunidad los conceptos señalados en el hallazgo, sin embargo, en el ejercicio fiscalizado no elaboraron ni publicaron Reglas de Operación que regulan la entrega de apoyos sociales según lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua, lo que limitó la transparencia de la información del programa, por lo que no se desvirtúa el resultado con hallazgo.

RECOMENDACIÓN 1. (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 1)

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, elabore y publique en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas *"Personas con Discapacidad y Fortalecimiento"* y *"Apoyos para Cirugías de Cataratas"* (sin importar su denominación en ejercicios subsecuentes o el programa que, en su caso, se implemente en esa materia), donde se definan las características de los apoyos, tipo y monto, derechos, obligaciones y sanciones, instancias participantes, coordinación institucional, mecanismos de auditoría, control y seguimiento, evaluación y transparencia, a fin de fortalecer los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia en la operación del programa, dando certeza a la ciudadanía sobre los criterios de elegibilidad y los mecanismos de operación, y asegurar el impacto social esperado del programa de conformidad con los artículos 4 y 31 párrafo primero de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

VIII.2. APOYOS A ASOCIACIONES CIVILES E INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

Resultado con Hallazgo. Aclarado

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 2, mismo que fue notificado, en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

Resultado con Hallazgo. Aclarado

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 3, mismo que fue notificado, en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

VIII.3 INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS AL PADRÓN GENERAL

OBSERVACIÓN 2:

El DIF Municipal Chihuahua no remitió la información de los beneficiarios de sus programas de asistencia social, para su integración al Padrón General.

Dentro de los trabajos de auditoría se verificó que los beneficiarios-usuarios que reciben apoyos y servicios de asistencia social del DIF Municipal Chihuahua, se encuentren incorporados al Padrón General ante la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, por lo que se solicitó la inclusión de sus beneficiarios al Padrón General estatal, documento que omitió anexar.

Dado que la *Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua*, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 4. La aplicación de la presente ley corresponde a las dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal y **municipal**, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 12.

(...)

XI. Integrar y actualizar un padrón que deberá contener la información a que se refiere el artículo 62 de la presente Ley, **respecto de las personas y organizaciones que reciban bienes o servicios con recursos municipales**. Dicha información se integrará al Padrón General.

ARTÍCULO 62. El Padrón General se constituirá por:

- I. Un registro de las personas atendidas a través de los programas y proyectos de la Política Estatal;

- II. Un registro de organizaciones que incluirá los datos de aquellas que reciban recursos públicos, apoyos en especie o servicios de cualquiera de los tres órdenes de gobierno o sus entidades; y
- III. Un directorio que contenga los datos de las organizaciones que mediante sus acciones contribuyan al cumplimiento del objeto de la presente ley.

Y que derivado de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada se advierte que no realizó la inclusión de los beneficiarios de los programas de asistencia social del DIF Municipal Chihuahua, al Padrón General ante la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Chihuahua.

En conclusión, atendiendo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, la integración de un Padrón General tiene como objeto el concentrar la información de los beneficiarios de la política social para facilitar el intercambio de datos entre los tres órdenes de gobierno, así como evitar la duplicidad en la asignación de recursos públicos, apoyos en especie o servicios en programas, proyectos, sujetos de derecho y organizaciones. Por lo que, el DIF municipal Chihuahua no ha integrado la información de los beneficiarios al Padrón General del Estado, constituye un riesgo de operación y compromete la transparencia y rendición de cuentas respecto de *las personas y organizaciones que recibieron bienes o servicios con recursos municipales* a través del DIF municipal Chihuahua durante 2020.

Marco Normativo

Artículos 4, 12 fracción XI, y 62 fracciones I, II y III, de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo Notificado

En respuesta, la Entidad Fiscalizada proporcionó oficio a través del cual manifestó que: *"Como bien lo establece el artículo 12, fracción XI de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua, corresponde a los ayuntamientos integrar y actualizar el Padrón General, el cual tiene como objeto concentrar la información para facilitar el intercambio de datos entre los tres órdenes de gobierno, así como evitar la duplicidad en la asignación de recursos públicos, apoyos en especie o servicios en programas, proyectos, sujetos de derecho y organizaciones. Asimismo, en su artículo 63 señala que es la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado será la responsable de integrar el Padrón General. El Ejecutivo del Estado deberá celebrar los convenios de coordinación o colaboración respectivos con los gobiernos federales y municipales, con el propósito de incorporar la información relativa a sus padrones. Con independencia de lo anterior el 12 de noviembre de 2021, mediante oficio No. 192/DIF-2021 se le solicitó al Lic. Ignacio Galicia de Luna, Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, su apoyo para llevar a cabo una capacitación, a efecto de que el personal del DIF Municipal de Chihuahua se encuentre en aptitud de llevar a cabo las acciones para la integración del padrón de beneficiarios.*

No obstante que el DIF Municipal, de manera trimestral da cumplimiento de publicar el padrón de beneficiarios de los programas alimentarios y de los apoyos a las Asociaciones Civiles, en la Plataforma Nacional de Transparencia, según lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Se anexan las ligas correspondientes: Formato 26 asociaciones civiles:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa> Formato 15 B padrón de beneficiarios:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Por otra parte, la Lic. Liliana Arras comentó que: "las ligas de acceso anteriormente mencionadas llevan a la plataforma nacional de transparencia, en la cual se debe filtrar por el nombre de la Entidad Federativa, dependencia, año y periodo a consultar y seleccionar el número de la fracción correspondiente de la obligación de la Ley de Transparencia"

Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada manifestó que, como lo establece la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua, corresponde a los ayuntamientos integrar y actualizar el Padrón General, por lo que solicitó a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de Gobierno del Estado, una capacitación para el personal del DIF Municipal Chihuahua, con el fin de llevar a cabo las acciones para la integración de los beneficiarios, además proporcionó una liga de acceso que remite a la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se reportó trimestralmente el registro de los beneficiarios de los programas alimentarios y apoyos a las Asociaciones Civiles durante 2020, por lo que se reconocen las acciones correctivas que se han iniciado tendientes a la inclusión de los beneficiarios de los programas de asistencia social a cargo del DIF Municipal Chihuahua al Padrón General, y se confirma el resultado con hallazgo para el ejercicio auditado.

RECOMENDACIÓN 2. (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 2)

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, integre y actualice el padrón de beneficiarios de las personas y organizaciones que reciban bienes o servicios con recursos municipales, y que dicha información se integre a su vez al Padrón General a cargo de la ahora Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado, con el fin de facilitar el intercambio de datos entre los tres órdenes de gobierno y evitar la duplicidad en la asignación de recursos públicos, y con ello contribuir a que la asignación de los recursos públicos se realice de manera eficiente, eficaz y transparente, de conformidad con los artículos 4, 12 fracción XI, y 62 fracciones I, II, y III de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

VIII.4 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA3-2013

Resultado con Hallazgo. Aclarado

Como resultado de la auditoría se determinó el **hallazgo 5**, mismo que fue notificado, en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

VIII.5. RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS

De conformidad con el artículo 64, fracción VII, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la Auditoría Especial de Desempeño únicamente puede emitir Recomendaciones para mejorar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Observación	Recomendaciones
1	1
2	1
TOTAL	2

VIII.6. MULTAS Y DATOS RELEVANTES

De la auditoría de desempeño realizada al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, no se determinaron multas ni datos relevantes.

IX. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Verificar que el Programa Operativo Anual se encuentre vinculado al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
2. Identificar los programas de asistencia social que operó el DIF Municipal Chihuahua.
3. Verificar los convenios de coordinación celebrados con las instancias gubernamentales y privadas en relación a la asistencia social.
4. Revisar el presupuesto ejercido para los Programas de Asistencia Social operados por el DIF Municipal Chihuahua.
5. Verificar el seguimiento de las metas y objetivos del Programa Operativo Anual (POA).
6. Realizar inspección física a los establecimientos de asistencia social de las Unidades Básicas de Rehabilitación, a cargo de la Entidad Fiscalizada.
7. Verificar el inventario de las Unidades Básicas de Rehabilitación a cargo de la Entidad Fiscalizada.
8. Examinar los convenios de apoyo económico estratégicos, vinculantes y de subsidios que se realizaron con las Instituciones de la Sociedad Civil.

9. Verificar la documentación soporte relativa a los apoyos otorgados por la Entidad Fiscalizada a las Asociaciones Civiles, así como la comprobación de los gastos realizados por la misma.
10. Entrevistar a los servidores públicos responsables del proceso de ejecución de los Programas de Asistencia Social del DIF Municipal Chihuahua.
11. Analizar la entrega de apoyos económicos a beneficiarios de los programas sociales a cargo de las Asociaciones Civiles apoyadas por el DIF Municipal Chihuahua.
12. Visitar e inspeccionar los Centros Comunitarios que se encuentran a cargo del DIF Municipal Chihuahua.
13. Entrevistar a los beneficiarios de los programas de asistencia social que opera la Entidad Fiscalizada.

X. OPINIÓN RESPECTO AL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

La presente opinión se emite el 23 de noviembre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base a los resultados obtenidos en la auditoría cuyo objetivo fue fiscalizar los Pp's: Proyectos y Servicios de Asistencia Social, específicamente lo relativo a; **Unidades Básicas de Rehabilitación; Apoyos a personas con Discapacidad y Fortalecimiento; Cirugía de Cataratas y; Apoyos a Asociaciones Civiles e Instituciones de Asistencia Privada**, para evaluar que se hayan desempeñado conforme a las disposiciones legales y normativas, y en términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, **se emite una Opinión con Salvedad**, toda vez que aún y cuando no se pudo identificar el cumplimiento de ciertas metas y objetivos, expuestos en las 2 recomendaciones arriba descritas, dichas debilidades no afectaron el razonable desempeño e impacto social de los proyectos y servicios de asistencia social para los grupos más desprotegidos de la sociedad, en especial a niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, a cargo del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio Chihuahua**.

La presente opinión se expresa con base en los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al alcance establecido en la auditoría y hasta el límite de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo que no libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios de ésta por irregularidades detectadas con posterioridad.

XI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA

Para la auditoría de desempeño se comisionó y participó personal adscrito a la Auditoría Especial de Desempeño de este órgano de fiscalización, como a continuación se señala:

Titular de la Auditoría Especial de Desempeño: Lic. Alejandra Rascón Rodríguez.

Directora de Auditoría: M.Aud. Lillian Rocío Chávez Ramírez.

Auditores Comisionados: L.A.F. Lidia Guadalupe Castañeda Perea e Ing. José Martín Parga Gallardo.

"En apego a lo dispuesto por los artículos, 64 fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2,3,7,8,14,15,17,19,20,21,24,36,39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; 11 fracción I inciso e), 15,16,17,18, y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, las conclusiones que se emiten relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, tiene efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión, las pruebas y muestras determinadas del ejercicio 2020, sobre las que se practicó la Auditoría, por lo que las determinaciones ni liberan a los servidores públicos, particulares y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de denuncias de terceros, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otras áreas u órganos de fiscalización competentes. Por lo anterior, bajo protesta de decir verdad se suscribe el presente informe individual de conformidad con los resultados y observaciones que en el presente se determinaron."

XII. ANEXOS

XII.1. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

ATENTAMENTE



Lic. Alejandra Rascón Rodríguez
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE
DESEMPEÑO



M.A. Lillian Rocío Chávez Ramírez
DIRECTORA



L.A.F. Lidia Guadalupe Castañeda Perea
AUDITORA



**Ing. José Martín Parga
Gallardo**
AUDITOR

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

ANEXO 1

POA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



"DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN"
DE DATOS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021
Enero a Diciembre 2020

ID	ACTIVIDAD	QUEZONOTIA	Frecuencia	Variable	Unidad de Medida	Fórmula de Cálculo
2.1.1.27.1	OFRECER ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN CENTROS COMUNITARIOS	DIF	TRIMESTRAL	NÚMERO DE CONSULTAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA REALIZADAS	CONSULTAS	$(CAPR/CAPPR)*100$
2.1.1.27.2	OFRECER ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN CENTROS COMUNITARIOS	DIF	ANUAL	CENTROS COMUNITARIOS APERTURADOS CON ATENCIÓN PSICOLÓGICA	CENTROS COMUNITARIOS	$(CAPA/CAPPA)*100$
2.2.1.7	IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES, NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON VIOLENCIA DE GÉNERO, ESTRUCTURA DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ASOCIACIONES RELIGIOSAS, CON ÉNFASIS EN PERSONAS TOMADORAS DE DECISIONES	DIF	TRIMESTRAL	PLÁTICAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA REALIZADAS	PLÁTICAS	$(PPR/P*100)*100$
2.3.1.1	APERTURA CENTROS DE DESARROLLO FAMILIAR (CEDEFAM)	DIF	ANUAL	NÚMERO DE CENTROS DE DESARROLLO FAMILIAR APERTURADOS	CENTROS	$(CDA/COPPA)*100$
2.3.1.2	FORTALECER LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN	DIF	ANUAL	UNIDADES BÁSICAS REHABILITADAS	UNIDADES REHABILITADAS	$(URR/URR)*100$
2.3.1.3	INSTALAR UNIDADES DENTALES EN CENTROS COMUNITARIOS	DIF	ANUAL	UNIDADES DENTALES INSTALADAS	UNIDADES DENTALES	$(UDU/UDU)*100$
2.3.1.4	TIPIFICACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS Y MEJORA EN SU EQUIPAMIENTO EN APOYO A LA FAMILIA	DIF	TRIMESTRAL	CENTROS COMUNITARIOS TIPIFICADOS	CENTROS COMUNITARIOS	$(CCU/CCU)*100$
2.3.1.5	FORTALECER LAS GUARDERÍAS Y KINDERS A CARGO DEL DIF MUNICIPAL	DIF	ANUAL	GUARDERÍAS Y KINDERS FORTALECIDOS	GUARDERÍAS Y KINDERS	$(GKT/GKT)*100$

2.1.6	CONTINUAR CON EL APOYO AL PROGRAMA CASAS DE CIUDADANO	DF	TRIMESTRAL	BECAS PARA EL PROGRAMA CASAS DE CIUDADANO	BECAS	1000/MP/100
2.1.7	MANTENER EL MODELO DE CENTROS DE BUENESTAR INFANTIL	DF	ANUAL	CENTROS DE BUENESTAR INFANTIL	CENTROS DE BUENESTAR INFANTIL	1000/MP/100
2.1.8	CONSTRUCION, EQUIPAMIENTO Y CEEBAMLO DE NORMATIVA PARA RESIDUOS TEMPORALES EN CENTROS DE BUENESTAR INFANTIL, CON EL FIN DE PREVENIR LA CONTAMINACION DEL AMBIENTE	DF	ANUAL	MANUAL DE OPERACION	MANUAL DE OPERACION	1000/MP/100
2.3.1.1	HABILITACION DE RESIDUOS TEMPORALES EN CENTROS DE BUENESTAR INFANTIL PARA POBLACION VULNERABLE	DF	ANUAL	RESIDUOS TEMPORALES HABITADOS	RESIDUOS TEMPORALES	1000/MP/100
2.3.1.2	CONSTRUCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE BUENESTAR INFANTIL	DF	ANUAL	CONSTRUCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE BUENESTAR INFANTIL	CONSTRUCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE BUENESTAR INFANTIL	1000/MP/100
2.3.2	VALORES FAMILIARES	DF	ANUAL	VALORES FAMILIARES	VALORES FAMILIARES	1000/MP/100
2.3.3	CONSTRUCION DEL PROYECTO DE TRABAJO FAMILIAR AL INTERIOR DE LA PRESENCIA FAMILIAR Y CON EL SECTOR EMPRESARIAL Y LA SOCIEDAD CIVIL	DF	TRIMESTRAL	CONSTRUCION DEL PROYECTO DE TRABAJO FAMILIAR AL INTERIOR DE LA PRESENCIA FAMILIAR Y CON EL SECTOR EMPRESARIAL Y LA SOCIEDAD CIVIL	CONSTRUCION DEL PROYECTO DE TRABAJO FAMILIAR AL INTERIOR DE LA PRESENCIA FAMILIAR Y CON EL SECTOR EMPRESARIAL Y LA SOCIEDAD CIVIL	1000/MP/100
2.3.4	PROYECTO DE TRABAJO FAMILIAR AL INTERIOR DE LA PRESENCIA FAMILIAR Y CON EL SECTOR EMPRESARIAL Y LA SOCIEDAD CIVIL	DF	ANUAL	PROYECTO DE TRABAJO FAMILIAR AL INTERIOR DE LA PRESENCIA FAMILIAR Y CON EL SECTOR EMPRESARIAL Y LA SOCIEDAD CIVIL	PROYECTO DE TRABAJO FAMILIAR AL INTERIOR DE LA PRESENCIA FAMILIAR Y CON EL SECTOR EMPRESARIAL Y LA SOCIEDAD CIVIL	1000/MP/100
2.3.5	CONSTRUCION DEL PROYECTO DE TRABAJO FAMILIAR AL INTERIOR DE LA PRESENCIA FAMILIAR Y CON EL SECTOR EMPRESARIAL Y LA SOCIEDAD CIVIL	DF	TRIMESTRAL	CONSTRUCION DEL PROYECTO DE TRABAJO FAMILIAR AL INTERIOR DE LA PRESENCIA FAMILIAR Y CON EL SECTOR EMPRESARIAL Y LA SOCIEDAD CIVIL	CONSTRUCION DEL PROYECTO DE TRABAJO FAMILIAR AL INTERIOR DE LA PRESENCIA FAMILIAR Y CON EL SECTOR EMPRESARIAL Y LA SOCIEDAD CIVIL	1000/MP/100

2.3.2.6	ORGANIZAR EL FESTIVAL DE LA MUJER Y DEL NIÑO EN CENTROS COMUNITARIOS	ANUAL	DEF	FEESTIVOS EN CENTROS COMUNITARIOS DEL DIA DE LA MUJER Y DEL NIÑO REALIZADOS	FEESTIVOS	(FDMN/COMUN)*100
2.3.2.7	ORGANIZAR EL FESTIVAL DE LA MUJER Y DEL NIÑO EN CENTROS COMUNITARIOS	ANUAL	DEF	FEESTIVOS EN CENTROS COMUNITARIOS REALIZADOS	FEESTIVOS	(FDMN/COMUN)*100
2.3.2.8	REALIZAR LA POSADA MARIENNA DEL DIA MUNICIPAL EN CENTROS COMUNITARIOS	ANUAL	DEF	POSADAS MARIENNAS EN CENTROS COMUNITARIOS REALIZADAS	POSADAS	(PMCN/COMUN)*100
2.3.2.9	ABRIR EL CENTRO DE LA MUJER Y DEL NIÑO	TRIMESTRAL	DEF	FEESTIVOS DEL "DOMINIO FELIZ" REALIZADOS	FEESTIVOS	(FDMN/COMUN)*100
2.3.2.10	IMPLEMENTAR CLINICA DE VERANO PARA NIÑOS DE CENTROS COMUNITARIOS	ANUAL	DEF	CLINICAS COMUNITARIAS CON NIÑOS DE VERANO REALIZADOS	CLINICAS	(CNV/COMUN)*100
2.3.3.1	ORIENTAR ATENCION MEDICA EN CENTROS COMUNITARIOS	TRIMESTRAL	DEF	CONSULTAS MEDICAS EN CENTROS COMUNITARIOS REALIZADAS	CONSULTAS	(FCM/COMUN)*100
2.3.3.2	ORGANIZAR CARRERA "ACTIVAR CARRERA" Y EVENTOS CONCENTRACION DE LA MUJER	ANUAL	DEF	NUMERO DE CARRERAS REALIZADAS	CARRERAS	(NCG/MUN)*100
2.3.3.3	ATENCION DE GRUPOS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO PARA ESTABLECER CONVENIOS CON HOSPITALES Y CLINICAS PARA ATENCION DE GRUPOS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO	ANUAL	DEF	CONVENIOS CON HOSPITALES Y CLINICAS REALIZADOS	CONVENIOS	(CHC/COMUN)*100
2.3.3.4	IMPLEMENTAR EN LA CARRERA "ACTIVAR CARRERA" PARA CONTINUAR COMO LA AUTO ORGANIZACION DE LAS MUJERES	ANUAL	DEF	CONVENIOS REALIZADOS DE "ACTIVAR CARRERA"	CARRERAS	(CCM/COMUN)*100

2.3.1.5	CONTINUAR EL PROGRAMA "ACTIVAR LA CREATIVIDAD EN EL MANEJO DE LA SALUD" PARA LA MANUTENCIÓN DE LA SALUD Y LA ACTIVACIÓN DE LA SALUD EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIRIQUÍ	TRIMESTRAL	DE	ALTERNAR	ALTERNAR POR EL PROGRAMA	SEMPRE	100/100
2.3.1.6	IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN EN APOYO A LA SALUD Y LA ACTIVACIÓN DE LA SALUD EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIRIQUÍ	ANUAL	DE	ALTERNAR	CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN	CAMPAÑA	100/100
2.3.1.7	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN SALUD Y LA ACTIVACIÓN DE LA SALUD EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIRIQUÍ	TRIMESTRAL	DE	ALTERNAR	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	DESARROLLO	100/100
2.3.1.8	DESARROLLAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE EN LOS CENTROS COMUNITARIOS	ANUAL	DE	ALTERNAR	DESARROLLO DE SERVICIO AL PACIENTE	DESARROLLO	100/100
2.3.1.9	COORDINAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN AL PACIENTE EN LOS CENTROS COMUNITARIOS	TRIMESTRAL	DE	ALTERNAR	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES	COORDINACIÓN	100/100
2.3.1.10	CONTINUAR LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA ACTIVACIÓN DE LA SALUD EN LOS CENTROS COMUNITARIOS	TRIMESTRAL	DE	ALTERNAR	CONTINUACIÓN DE PROGRAMAS	CONTINUACIÓN	100/100
2.3.1.11	CONTINUAR LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA ACTIVACIÓN DE LA SALUD EN LOS CENTROS COMUNITARIOS	TRIMESTRAL	DE	ALTERNAR	CONTINUACIÓN DE PROGRAMAS	CONTINUACIÓN	100/100
2.3.1.12	CONTINUAR LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA ACTIVACIÓN DE LA SALUD EN LOS CENTROS COMUNITARIOS	TRIMESTRAL	DE	ALTERNAR	CONTINUACIÓN DE PROGRAMAS	CONTINUACIÓN	100/100
2.3.1.13	CONTINUAR LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA ACTIVACIÓN DE LA SALUD EN LOS CENTROS COMUNITARIOS	TRIMESTRAL	DE	ALTERNAR	CONTINUACIÓN DE PROGRAMAS	CONTINUACIÓN	100/100
2.3.1.14	CONTINUAR LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA ACTIVACIÓN DE LA SALUD EN LOS CENTROS COMUNITARIOS	TRIMESTRAL	DE	ALTERNAR	CONTINUACIÓN DE PROGRAMAS	CONTINUACIÓN	100/100
2.3.1.15	CONTINUAR LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA ACTIVACIÓN DE LA SALUD EN LOS CENTROS COMUNITARIOS	TRIMESTRAL	DE	ALTERNAR	CONTINUACIÓN DE PROGRAMAS	CONTINUACIÓN	100/100

2.3.4	AMPLIAR LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR EMPRESARIAL, BUSCANDO LA INCLUSIÓN A ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	DSF	TRIMESTRAL	PERSONAS VINCULADAS AL SECTOR EMPRESARIAL	PERSONAS VINCULADAS	PROSEPO/SE/PT/100
2.3.5.1	CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE FOMENTO AL COMERCIO COMUNITARIO EN COORDINACIÓN CON EL SECTOR MAQUILADOR EN LOS CENTROS COMUNITARIOS	DSF	ANUAL	CENTROS COMUNITARIOS COMERCIO COMUNITARIO MAQUILADOR	CENTRO COMUNITARIO	ECCE/CA/POCOM/PT/100
2.3.5.2	AMPLIAR CAMPANA ALISTANDO ORGANIZADOS DE FAMILIARES PARA EL FOMENTO DE ZONAS DE ALTA PRODUCTIVIDAD	DSF	TRIMESTRAL	PAQUETES PARA ENTRENADORES PARA EL DESARROLLO DE EMPRESARIOS PARA EL EMPLEO	TALLERES	EDDM/PT/PRODM/PT/100
2.3.5.3	AMPLIAR EN LA CAMPANA DE ASESORÍA DE REGALES Y DONATIVOS RECORROS PARA MUJERES Y NIÑOS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS	DSF	ANUAL	NÓMINA DE PERSONAS BENEFICIARIAS POR LA CAMPANA DE ASESORÍA	BENEFICIARIOS	POCA/PRO/CA/PT/100
2.3.5.4.1	ABRIR LA CÉDULA DE APOYO FAMILIAR Y EL REGISTRO ÚNICO DE FAMILIARIZACIÓN QUE LOS APOYADOS SOCIALES SE DISTRIBUYAN (CONTINUAMENTE Y SEAN NECESARIOS PRIORITARIAS)	DSF	ANUAL	NÓMINA DE CÉDULA DE APOYO FAMILIARIZACIÓN	CÉDULA	INCEN/CA/PT/100
2.3.5.4.2	ABRIR LA CÉDULA DE APOYO FAMILIAR Y EL REGISTRO ÚNICO DE FAMILIARIZACIÓN QUE LOS APOYADOS SOCIALES SE DISTRIBUYAN (CONTINUAMENTE Y SEAN NECESARIOS PRIORITARIAS)	DSF	ANUAL	NÓMINA DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA CÉDULA DE APOYO FAMILIAR	BENEFICIARIOS	IMR/CA/PRO/PT/100
2.3.5.5	CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE APOYO PARA ASOCIACIONES CIVILES	DSF	ANUAL	IMPORTE DE ASOCIACIONES CIVILES AUTENTICAS	ASOCIACIONES CIVILES	PAC/CA/PRO/PT/100
2.3.5.6	PROPORCIONAR INCENTIVOS PARA LA CREACIÓN Y PERMANENCIA DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	DSF	ANUAL	ORGANIZACIONES AUTENTICAS CON INCENTIVOS	ORGANIZACIONES	ICAN/CA/PT/100
2.3.6.1	DESARROLLAR POLITICA INTEGRAL CON LA POBLACION VANDALIZADA EN EL MUNICIPIO	DSF	ANUAL	POLITICA PUBLICA DE VANDALIZADA CON LA POBLACION VANDALIZADA	POLITICA PUBLICA	PRO/PT/PT/100

2.4.1.3	CONTINUAR CON EL APOYO AL PROGRAMA "EDUCA"	DIF	ANUAL	NÚMERO DE ESCUELAS APOYADAS	ESCUELAS	(NLA/NEPA)*100
2.9.2.1	REALIZAR PROYECTO DE IDENTIFICACIÓN DE OSTEOPOROSIS	DIF	SEMESTRAL	PROYECTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE OSTEOPOROSIS REALIZADOS	PROYECTOS	(POR/PCPA)*100
3.3.4.15	IMPLEMENTAR LA INSTRUCCIÓN DE IDIOMA INGLÉS EN CENTROS COMUNITARIOS	DIF	SEMESTRAL	NÚMERO DE CENTROS COMUNITARIOS QUE REALIZAN INSTRUCCIÓN DE IDIOMA INGLÉS	CENTROS	(CCR/CCEMI)*100
5.3.1.25	COMPLEMENTAR EL EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LAS GRUPOS DE NOMBRE DE DIOS MEJORANDO SU IMAGEN Y SEGURIDAD.	DIF	ANUAL	EQUIPAMIENTO REALIZADO EN LAS GRUPOS DE NOMBRE DE DIOS	EQUIPAMIENTO	(ERG/EPG)*100